



RESOLUCIÓN N° 251- 2024 /

PUCHUNCAVÍ, 19 JUN. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Carta ingreso DOM N° 550 de fecha 17 de mayo de 2024, del Sr. Iván de la Fuente Ilufi, en su calidad de Arquitecto patrocinante del proyecto de subdivisión del predio rol 227-12, solicitando aclarar resolución N° 33/2024, de fecha 18 de enero 2024, por error de copia en plano que requiere aclararse.
2. Que, en la simple lectura del plano de la resolución de Subdivisión mencionada precedentemente, se constata que efectivamente, por un error copia en el plano del deslinde oriente, existe un error de transcripción de las medidas.
3. Que el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, señala que "(...) en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo", como sucede en el presente te caso;
4. Las facultades señaladas en la 18.695, la ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General me confieren.

RESUELVO:

- a) **ACLARAR**, en planimetría de la Resolución N° 33/2024, de fecha 18 de enero 2024, como sigue:

DON DICE: 15, 83 m, en el deslinde ORIENTE.

DEBE DECIR: 100 m, en el deslinde ORIENTE.

- b) **ESTABLECER**, que se incorpora nuevo plano que reemplaza lamina LEV-01 con las medidas corregidas a la Resolución N° 33/2024, de fecha 18 de enero; en lo no aclarado se mantiene inalterada.
- c) **TÉNGASE** la presente cómo parte integrante de la resolución N° 33/2024.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EAOS/mjvl